

Expediente N° 1.963/2016

Córdoba, 8 de Abril de 2016

VISTO

La nota de reconsideración a la Resolución CEA N° 17/2016, presentada por la Dra. DANIELA MONJE (legajo 80.640), obrante a foja 31.

CONSIDERANDO

Que por Resolución CEA N° 17/2016, se le otorgó licencia sin goce de haberes a la Dra. D. Monje entre los días 14 de febrero y 13 de marzo del año en curso, en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N° 1600/2000 (Texto Ordenado), cap. II (Licencias sin goce de haberes), art. 4° inc. c .

Que la Dra. Monge informa en su presentación que la actividad realizada en la Universidad Pública Carlos III de Madrid, España, aportará beneficios a su actividad académica e investigación docente en general en esta Universidad y en particular en el Centro de Estudios Avanzados.

Que teniendo en cuenta las apreciaciones vertidas, es posible reconsiderar y encuadrar la licencia dentro de lo establecido en el Capítulo I de la Resolución Rectoral 1600/2000 (T.O.).

**LA DIRECTORA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1°- Dejar sin efecto la Resolución CEA N° 17/2016.

Art. 2°- Conceder licencia con goce de haberes a la Dra. DANIELA MONJE (legajo 80.640), entre los días 14 de febrero y 13 de marzo de 2016, por los motivos antes mencionados y de acuerdo a lo establecido por la Resolución Rectoral 1600/00 (Texto Ordenado), cap. I, art. 3°.

Art. 3°- Protocolícese, pase para su conocimiento al Area de Personal del CEA, elévese a la Dirección General de Personal y notifíquese a la interesada.

RESOLUCION N° 55

Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba